

VISTO:

La necesidad de adquirir árboles para destinarlos a la forestación del espacio público (veredas) del nuevo Barrio "Solares del Sur" Etapas N°1,2,3,4 y 5 y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la necesidad de forestar la nueva urbanización del Barrio "Solares del Sur" Etapa N°1,2,3,4 y 5 con ejemplares que presenten un alto nivel de adaptación, seguridad, funcionalidad y estética,

Que el número de árboles de distintas especies que hay que implantar en veredas es de 1900 (mil novecientos), con las cantidades de ejemplares por especies y mano de obra, detallados en el Anexo N°1,

Que el monto supera lo autorizado por Ordenanza de Presupuesto vigente para el año 2017, siendo el mismo de aproximadamente \$ 630.000,- (pesos seiscientos treinta mil)

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2962 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE la compra de los árboles de distintas especies que hay que implantar en veredas del Loteo Solares del Sur, con las cantidades de ejemplares por especies y mano de obra, detallados en el Anexo N°1 que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- LISTADO de posibles oferentes:

- + "Semillería General Deheza", de Ethel Cavalchini.
- + "Los tres chinitos", de José Antico.
- + "Amaranthus" de Esther Viotto.
- + "Naturaleza" de Lelio Dedominici.
- + Vivero "La Orquídea" de R. Ojeda, General Cabrera.
- + Vivero "La Urumpta", Las Higueras.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 17 días del mes de Abril del año 2017.

DECRETO "A" N° 49/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2961 en donde se aprueba el llamado a licitación privada para la mano de obra para la construcción de techo metálico en el nuevo edificio de Escuela Amanecer, y la Ordenanza N°2962 que autoriza el llamado a licitación privada para la adquisición de plantas para Solares del Sur, con fecha 17 de abril de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

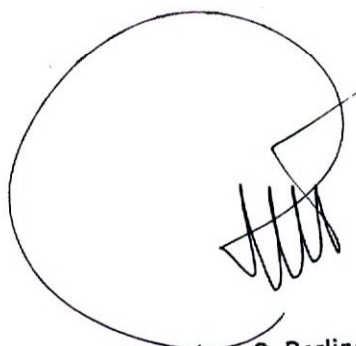
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

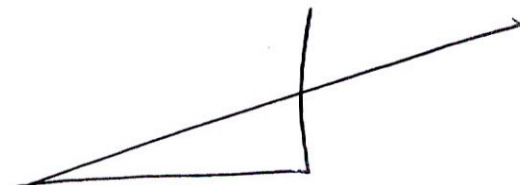
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2961 en donde se aprueba el llamado a licitación privada para la mano de obra para la construcción de techo metálico en el nuevo edificio de Escuela Amanecer, y la Ordenanza N°2962 que autoriza el llamado a licitación privada para la adquisición de plantas para Solares del Sur, con fecha 17 de abril de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 8 de mayo de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente

ANEXO N°1

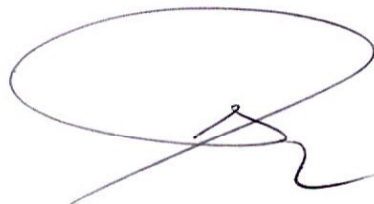
Bo. "SOLARES DEL SUR"
FORESTACIÓN ETAPA N°1, 2, 3, 4 y 5

Siempreverde (<i>Ligustrum aureo</i>):	1.300
Altura: 2,00/2,50 m. Altura de inicio del follaje: 1,80 m. aprox. Con pan de tierra.	
Crespón (<i>Lagerstroemia indica</i>):	150
Altura: 2,00 m. Altura de inicio del follaje: 1,80 m. aprox. E 10 lts. (o mayor).	
Lapacho (<i>tabeua</i> sp.):	180
Altura: 2,00 m, E 10 lts. (o mayor).	
Jacarandá (<i>Jacarandá mimosifolia</i>):	50
Altura: 2,00 m, E 10 lts. (o mayor).	
Fresno americano (<i>Fraxinus americano</i>):	0
Altura: 2,50 m. Altura de inicio del follaje: 1,80 m. Perímetro del tronco: 10 cm. (a 20 cms de la raíz). A raíz desnuda.	
Arbustos, varios.	220

TOTAL:	<u>1.900</u>

Arbustos: presentación en envase de 10 lts. Altura: 0,90 m. (25 a 30 por especie).

Corona de novia (*Spiraea cantoniensis*).
Calistemo – limpiatubos (*Callistemon* sp.).
Cotoneaster (*Cotoneaster dielsiana*).
Retama amarilla (*Retama monosterma*).
Laurel de flor (*Nerium oleander*).
Leptospermo (*Leptospermum scoparium*).
Fotinia (*Photinia cerrulata*).
Abelia (*Abelia* sp.).

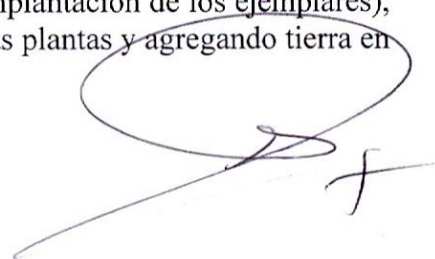


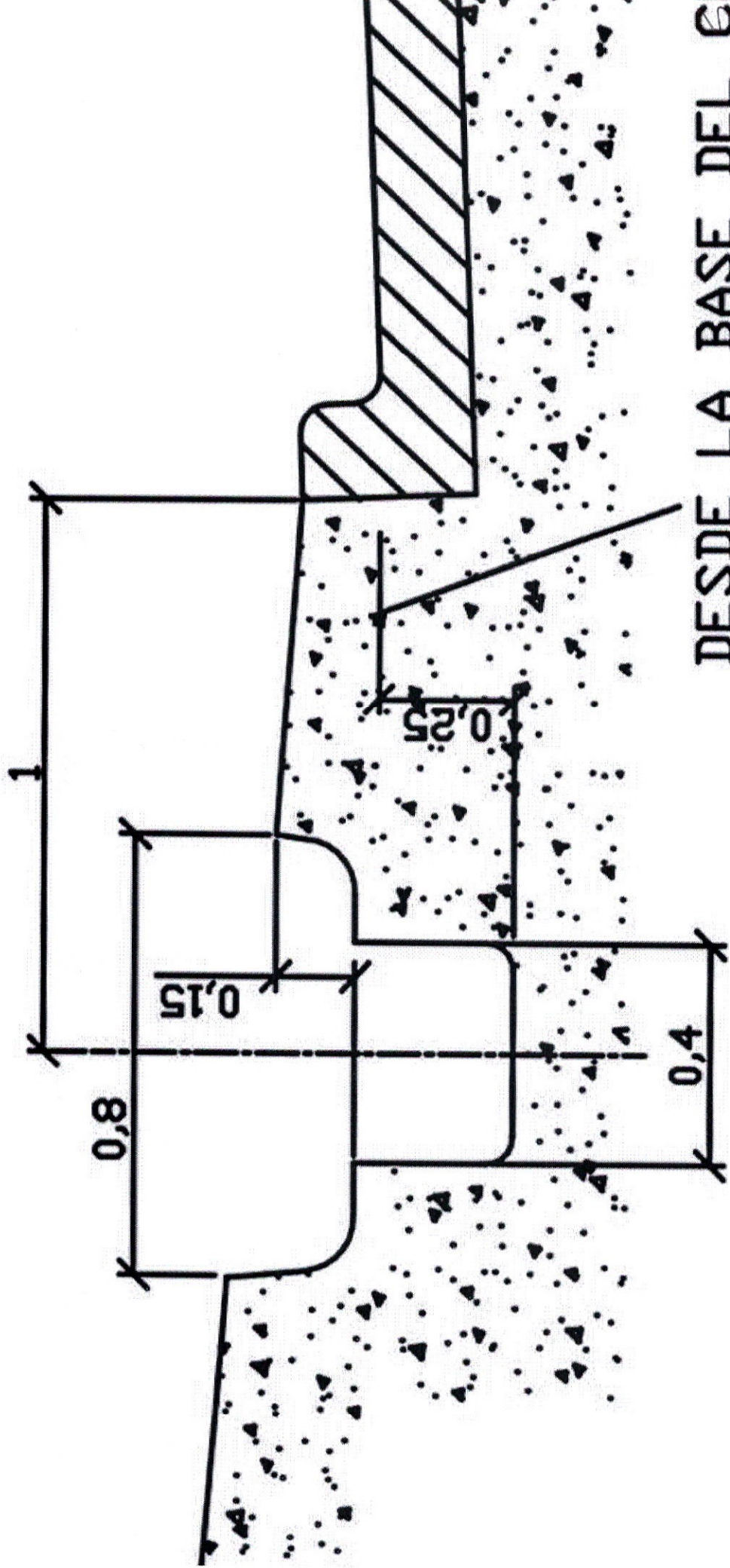
Las alturas de todas las especies tienen un margen del 10% de la altura determinada en el listado anterior.

El presupuesto para la compra de los árboles incluye la mano de obra para realizar el pozo, el acondicionamiento del suelo, la colocación del árbol, tutores, caño protector, barrera protectora de hormigas y un riego posterior a la plantación.

Consideraciones de la actividad de implantación:

- + Pozo, ubicación: a 1,00 (uno) metro del cordón. Distancia entre plantas, variable en función del tamaño de los lotes. En lotes de 12 metros de frente se colocan un ejemplar a la altura del límite del mismo y otro al medio del lote.
- + Pozo, profundidad: los ejemplares deben colocarse a una profundidad que sus raíces se encuentren a más de 20 (veinte) centímetros por debajo de la parte inferior del cordón-cuneta.
- + Pozo, tamaño mayor a la maceta, con rotura de toda compactación en profundidad, con una cazuela limpia y capaz de retener por lo menos veinte litros de agua del riego.
- + Colocación en posición vertical, con la compactación necesaria para evitar bolsones de aire en la zona de las raíces.
- + Evitar la rotura del pan de tierra.
- + Colocar una barrera protectora en el tronco para evitar el ataque de hormigas.
- + Colocación de un caño protector en la base, provista por la Municipalidad.
- + Colocación de tutores en los ejemplares de Crespón.
- + Riego. Un riego de asiento (posterior a la implantación de los ejemplares), debe realizar lentamente, evitando descalzar las plantas y agregando tierra en caso de ser necesario.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a smaller 'f'.



DESDE LA BASE DEL C

Cordon

